



ENSAYOS

Recibido: 14 de julio, 2025

Aceptado: 14 de julio, 2025

Publicado: 15 de julio, 2025

La criminalización de la protesta en Perú: Una perspectiva histórica y filosófica

The criminalization of protest in Peru: A historical and philosophical perspective

A criminalização do protesto no Peru: uma perspectiva histórica e filosófica

Jaime Araujo Frias

E-mail: jaime.araujo2@unmsm.edu.pe

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8584-4525>

Institución: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: [10.5281/zenodo.15937234](https://doi.org/10.5281/zenodo.15937234)

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Araujo Frias, J. (2025). La criminalización de la protesta en Perú: Una perspectiva histórica y filosófica. *Disenso. Crítica y Reflexión Latinoamericana*. 8(1), pp. 110-115

Resumen

Este ensayo explora la criminalización de la protesta social en Perú desde una perspectiva histórica y filosófica, argumentando que la protesta ha sido históricamente una herramienta fundamental para la consecución y garantía de los derechos humanos. Se analiza cómo los "modelos ideales" de la burguesía se impusieron como criterios universales, llevando a la criminalización de formas de protesta que no se ajustan a estos marcos. Finalmente, se propone la necesidad de una teoría crítica que permita comprender la legitimidad de las "protestas populares" como motor del progreso social.

Palabras clave: Protesta popular, criminalización, derechos humanos, historia, filosofía política.



Abstract

This essay explores the criminalization of social protest in Peru from a historical and philosophical perspective, arguing that protest has historically been a fundamental tool for the achievement and guarantee of human rights. It analyzes how the "ideal models" of the bourgeoisie were imposed as universal criteria, leading to the criminalization of forms of protest that do not conform to these frameworks. Finally, it proposes the need for a critical theory that allows us to understand the legitimacy of "popular protests" as a driver of social progress.

Keywords: Popular protest, criminalization, human rights, history, political philosophy.

Resumo

Este ensaio explora a criminalização do protesto social no Peru a partir de uma perspectiva histórica e filosófica, argumentando que o protesto tem sido historicamente uma ferramenta fundamental para a conquista e a garantia dos direitos humanos. Analisa como os "modelos ideais" da burguesia foram impostos como critérios universais, levando à criminalização de formas de protesto que não se conformam a esses marcos. Por fim, propõe a necessidade de uma teoria crítica que nos permita compreender a legitimidade dos "protestos populares" como propulsores do progresso social.

Palavras-chave: Protesto popular, criminalização, direitos humanos, história, filosofia política.

I. Introducción¹

La política, como toda actividad humana, es inherentemente imperfecta. Sin embargo, esta imperfección no anula la búsqueda de la justicia. La democracia, en su esencia, fue concebida para fomentar la escucha, el desacuerdo y la participación ciudadana. No obstante, cuando los gobernantes ignoran la voz de los gobernados, la protesta emerge como una respuesta inevitable, que a menudo desemboca en represión. Como señala Gargarella (2005), la protesta es el "primer derecho", la piedra angular sobre la que se erigen los demás.

Para los grupos excluidos, quienes a menudo carecen de acceso a los medios de comunicación o al lobby político, la calle se convierte en el único espacio público para visibilizar su existencia y sus demandas. En

¹ Este artículo ha sido posible solo gracias a la financiación del Programa de Becas Posdoctorales de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, en el marco del CISAN, bajo la asesoría de la Dra. Graciela Martínez-Zalce.



el contexto peruano, la criminalización de la protesta es una realidad innegable. Sin embargo, es crucial reconocer que no todas las protestas son criminalizadas; algunas son incluso promovidas y celebradas.

El punto de partida de esta investigación radica en identificar qué protestas son criminalizadas y por qué. Para ello, es fundamental examinar las fuentes de conocimiento que configuran nuestra percepción de lo delictivo en el ámbito de la protesta, lo que nos lleva a una aproximación a las fuentes del derecho moderno.

2. Las fuentes del derecho moderno y la "Patada a la Escalera"

El derecho moderno se erige sobre "metarrelatos" o modelos ideales que tienen sus raíces en la filosofía, particularmente en la filosofía política. Estos modelos, como la concepción del ser humano como individualista y egoísta (Hobbes, 2014 y Smith, 2013), la instrumentalización de la tierra (Bacon, 2006), o la sacralidad de la propiedad privada (Locke, 1994 y Hegel, 1955), carecen de comprobación empírica, pero fueron asumidos como verdades incuestionables por la burguesía.

La burguesía, en su lucha contra la monarquía, transformó estos ideales en derechos y exigencias de Estado, culminando en eventos como la Revolución Francesa de 1789. Una vez victoriosa y consolidada como clase dominante, la burguesía "pateó la escalera" por la que ascendió: la protesta. Aseguraron jurídicamente su posición, imponiendo sus modelos ideales como criterios universales para toda la humanidad. En consecuencia, las prácticas de otras culturas, como las relaciones comunitarias, la solidaridad, la relación con la tierra como sujeto y la ausencia de propiedad privada, fueron tildadas de inferiores, atrasadas, incivilizadas e incluso delictivas.

En el caso de Perú, la emancipación de la ocupación territorial no implicó una liberación de estos modelos ideales. La ocupación mental persistió, reproduciendo las mismas relaciones de explotación y dominio del colonizador. Gran parte de la población peruana fue considerada de segunda categoría, "sin derecho a tener derechos" (Arendt, 1998, p. 247), por no ajustarse a los criterios burgueses. Sin embargo, los derechos que hoy reconocemos no fueron concesiones estatales, sino "arrebatos" logrados a través de arduas luchas populares y protestas. La abolición de la esclavitud, el reconocimiento de los pueblos indígenas, los derechos laborales, a la salud, a la educación y el voto femenino, son ejemplos de logros

obtenidos a pesar de la criminalización, el encarcelamiento, la tortura e incluso el asesinato de quienes los defendieron.

3 La protesta como arma de liberación

La historia es un testimonio irrefutable de la importancia de la protesta. ¿Qué habría sido de la humanidad sin las revueltas contra la monarquía, la esclavitud o las leyes injustas? ¿Qué pasaría si nadie protestara contra la corrupción, la explotación laboral o la contaminación ambiental? La historia nos enseña que la protesta es la herramienta más efectiva de liberación. El verdadero problema no es por qué la gente protesta, sino por qué no lo hace ante situaciones de injusticia sistemática.

La historia es la suma de experiencias humanas en la resolución de problemas (Marina, 2021). Y la experiencia es una de las principales fuentes de conocimiento. Ejemplos históricos abundan: la Carta Magna de 1215, producto de una revuelta contra la monarquía; la abolición de la esclavitud, resultado de levantamientos en Santo Domingo (1791), la Guerra Civil estadounidense (1865) y los disturbios contra el apartheid sudafricano (1994); y el derecho a las ocho horas de trabajo, fruto de permanentes protestas como la de Chicago en 1886.

Estos avances en libertades y derechos no fueron concesiones, sino el resultado del "sudor, lágrimas y sangre" de hombres y mujeres que se rebelaron contra los conocimientos que justificaban la injusticia. Como afirmó Jhering (2018), "Todo derecho en el mundo debió ser adquirido mediante la lucha" (p. 49). Pensadores contemporáneos como Baggini (2012), Weitz (2021) y Piketty (2021) corroboran que el progreso social, los avances en derechos humanos y la igualdad no se lograron por instituciones legales, sino por luchas y rebeliones contra la injusticia.

La protesta popular constituye en realidad un fenómeno complejo con profundas raíces en la teoría jurídica y filosófica. Lejos de ser una anomalía, es un elemento intrínseco de la democracia y un mecanismo fundamental para la defensa y conquista de los derechos en contextos de desigualdad y exclusión. Su criminalización, por tanto, se entiende como un silenciamiento de los más vulnerables y un debilitamiento de los mecanismos de control ciudadano sobre el poder (Gargarella, 2015). En definitiva, se puede decir que todo intento de criminalizar el derecho a la protesta popular es, en el fondo, un intento de criminalizar el derecho a proteger y tener derechos (Araujo, 2024).

4 Conclusión

A partir de lo expuesto, se proponen las siguientes conclusiones parciales y provisionales:

1. Ante la injusticia estructural, el problema no es la protesta, sino su ausencia. La historia demuestra que todos los derechos, incluso los de quienes hoy criminalizan la protesta, fueron resultado de arduas luchas, inicialmente ilegales y luego reconocidas como legítimas.
2. La protesta, como instrumento de lucha, debe sustentarse en fuentes de conocimiento que partan de la experiencia de las víctimas, especialmente de aquellas que resisten los modelos ideales impuestos por el derecho moderno. Sin un cambio en nuestras "lentes teóricas", las protestas de las víctimas seguirán siendo percibidas como delictivas, y los magistrados continuarán condenando a quienes luchan por derechos que no se ajustan a los criterios burgueses.
3. Es imperativo desarrollar una teoría crítica que ilumine la práctica de la lucha por los derechos de nuestros pueblos. Las perspectivas teóricas dominantes en las universidades a menudo impiden comprender la legitimidad de las protestas de las víctimas de la política hegemónica, al partir de la premisa de que los modelos ideales de la burguesía son universales.

Finalmente, se sugiere reemplazar el término "protesta social" por "protesta popular". Las palabras no son inocentes; configuran marcos de pensamiento que, según la neurociencia, orientan la acción. No es casual que históricamente hayan sido los pueblos, y no la "sociedad", quienes han salido a las calles a luchar por sus derechos. La criminalización de la protesta popular es un intento de silenciar la herramienta más eficaz que el ser humano posee para resolver los problemas inherentes a la coexistencia y la gestión del bien común.

Referencias

- Arendt, H. (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus.
- Araujo-Frias, J. (2024). El derecho a la protesta social o el derecho a proteger y tener derechos. *Revista Jurídica Peruana Desafíos En Derecho*, 1(2), 63-64. <https://doi.org/10.37711/RJPDD.2024.1.2.1>
- Baggini, J. (2012). *La queja. De los pequeños lamentos a las protestas reivindicativas*. Paidós.
- Bacon, F. (2006). *Nueva Atlántida*. Akal.

- Jhering, R. V. (2018). La lucha por el derecho. Dykinson.
- Gargarella, R. (2015). Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre derecho y protesta. Siglo XXI.
- Gargarella, R. (2005). El derecho a la protesta. El primer derecho. AD HOC.
- Hegel, F. (1955). Filosofía del derecho. Claridad.
- Hobbes, T. (2014). Leviatán. O de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. Trad. Manuel Sánchez Sarto. Ed. 9. Fondo de Cultura Económica.
- Marina, J. A. (2021). Biografía de la inhumanidad. Historia de la crueldad, la sinrazón y la insensibilidad humanas. Ariel.
- Locke, J. (1994). Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil. Ediciones Altaya, S.A
- Piketty, T. (2021). Una breve historia de la desigualdad. Deusto.
- Smith, A. (2013). Teoría de los sentimientos morales. Alianza Editorial
- Weitz, E. D (2021). Un mundo dividido. La lucha global por los derechos humanos. Turner.